



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Aprobación 14674 del 17 de octubre de 2002,
Resolución de Media Técnica 03353 del 15 de abril de 2009,
Resolución Jornada Única 201850050021
Nit 811.018.233-0 DANE 105001014851

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*” y el Decreto 1377 de 2013, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*”, la Institución Educativa JESÚS REY se compromete al adecuado manejo de la recopilación, almacenamiento y uso de los datos personales partiendo de la premisa que la información de sus empleados, estudiantes, padres de familia y/o acudientes, clientes y proveedores y público en general es herramienta básica para el desarrollo del objeto social para el cual está constituido la institución.

Serán objeto de protección, los datos de aquellas personas, clientes, proveedores, alumnos, exalumnos, egresados, profesores, empleados, exempleados o de cualquier otra persona que en ejercicio de cualquier actividad, directa o indirecta, incluyendo las académicas, laborales y comerciales, sean estas permanentes u ocasionales, suministren cualquier tipo de información o dato personal a la Institución Educativa JESÚS REY, quien actúa en calidad de Responsable del tratamiento de datos personales, y quien permitirá al Titular de la información, conocerla, actualizarla y rectificarla.

La información personal recolectada por la Institución Educativa JESÚS REY será empleada solo para fines educativos coherentes con el PEI y actividades complementarias que de ellos se deriven como puede ser transporte, alimentación, actividades académicas, recreativas, deportivas, siempre usada para comunicar, distribuir y divulgar información, y otros servicios que pueda ofrecer el colegio, así como organizar, invitar y convocar a eventos, enviar correos electrónicos, circulares, boletines en físico y online que contenga información afín.

En este orden de ideas y comprometidos con la seguridad en el tratamiento de la información que reposa en nuestras bases de datos y como Responsables del tratamiento de los datos personales que sean recolectados por la Institución Educativa JESÚS REY, se adopta la siguiente Política de Tratamiento de Datos Personales que señala el tratamiento, procedimiento y demás herramientas para garantizar el derecho que tienen las personas de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya registrado sobre ellas en bases de datos y/o archivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Aprobación 14674 del 17 de octubre de 2002,
Resolución de Media Técnica 03353 del 15 de abril de 2009,
Resolución Jornada Única 201850050021
Nit 811.018.233-0 DANE 105001014851

1. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Los Titulares de datos personales por sí o por intermedio de su representante y/o apoderado podrán ejercer los siguientes derechos, respecto de los datos personales:

- 1.1 **Derecho de acceso:** conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 1.2 **Derecho de actualización, rectificación y supresión:** en virtud del cual podrá solicitar la actualización, rectificación y/o supresión de los datos personales, de tal manera que se satisfagan los propósitos del tratamiento.
- 1.3 **Derecho a solicitar prueba de la autorización:** salvo en los eventos en los cuales, según las normas legales vigentes, no se requiera de la autorización para realizar el tratamiento.
- 1.4 **Derecho a ser informado respecto del uso del dato personal:** en cualquier momento el otorgante del dato podrá solicitar la Institución Educativa JESÚS REY información acerca de la destinación, uso y manejo que se le esté dando a la información personal que entregó al colegio.
- 1.5 **Derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio:** por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre tratamiento de datos personales.
- 1.6 **Derecho a acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento:** en virtud del cual podrá acceder a los datos personales que estén bajo el control de la Institución Educativa JESÚS REY para efectos de consultarlos de manera gratuita.
- 1.7 **Derecho a revocar la autorización:** revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento, el Responsable o Encargado, han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Aprobación 14674 del 17 de octubre de 2002,
Resolución de Media Técnica 03353 del 15 de abril de 2009,
Resolución Jornada Única 201850050021
Nit 811.018.233-0 DANE 105001014851

2 DEBERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS REY COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS REY está obligado a cumplir los deberes que al respecto imponga la ley y la Constitución sobre la materia, por lo anterior, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 2.1 Garantizar al Titular, en todo tiempo, el cumplimiento de la presente Política.
- 2.2 Conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- 2.3 Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- 2.4 Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos personales
- 2.5 Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.
- 2.6 Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 2.7 Actualizar la información cuando sea necesario.
- 2.8 Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente
- 2.9 Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento de los Datos sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Aprobación 14674 del 17 de octubre de 2002,
Resolución de Media Técnica 03353 del 15 de abril de 2009,
Resolución Jornada Única 201850050021
Nit 811.018.233-0 DANE 105001014851

3 FINALIDAD DE LA RECOLECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales de padres de familia, Acudientes empleados, exempleados, estudiantes, profesores, rectores, egresados, coordinadores, proveedores, clientes, contratistas o de cualquier persona con quien la Institución Educativa tuviere establecida o estableciera una relación, permanente u ocasional, lo realizará en el marco determinado por la Ley 1581 del 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes que regulan la materia del tratamiento de datos personales.

En todo caso, los datos personales podrán ser recolectados y tratados para:

- 3.1 Fines educativos vinculados con el PEI y actividades complementarias que de ellos se deriven como puede ser transporte, alimentación, actividades académicas, recreativas, deportivas y demás actividades inherentes a estos fines.
- 3.2 Comunicar, distribuir y divulgar información, y otros servicios que pueda ofrecer el colegio, así como organizar, invitar y convocar a eventos, enviar correos electrónicos, circulares, boletines en físico y online que contenga información afín.
- 3.3 Realizar procesos de admisión, matrícula, seguimiento y control de los estudiantes y/o aspirantes.
- 3.4 Responder requerimientos de entidades vinculadas al Ministerio de Educación como la Secretaría de Educación, Alcaldía de Medellín, Simat, Simpade, Icfes, Sena y demás entes adheridos al sistema.
- 3.5 Proveer servicios y productos requeridos (educativos, de formación, capacitación entre otros).
- 3.6 Promocionar nuevos programas o proyectos educativos
- 3.7 Desarrollar las actividades propias de la gestión de Recursos Humanos
- 3.8 Transferir la información recolectada a distintas áreas de la Institución Educativa para el desarrollo de sus actividades.
- 3.9 Contratar beneficios laborales con terceros, tales como seguros de vida, gastos médicos, entre otros.
- 3.10 Informar beneficios académicos a los estudiantes, padres de familia y demás interesados.
- 3.11 Responder requerimientos legales de entidades administrativas y judiciales.
- 3.12 Demás actividades lícitas en cumplimiento del objeto social del colegio que sean recolectadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Aprobación 14674 del 17 de octubre de 2002,
Resolución de Media Técnica 03353 del 15 de abril de 2009,
Resolución Jornada Única 201850050021
Nit 811.018.233-0 DANE 105001014851

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL DATO PERSONAL

Con antelación y/o al momento de efectuar la recolección del dato personal, la Institución Educativa JESÚS REY solicitará al Titular del dato su autorización para efectuar la recolección y tratamiento, indicando la finalidad para la cual se solicita el dato, utilizando para esos efectos medios técnicos automatizados, escritos u orales, que permitan conservar prueba de la autorización y/o de la conducta inequívoca descrita en el artículo 7 del Decreto 1377 de 2013. Dicha autorización se solicitará por el tiempo que sea razonable y necesario para satisfacer las necesidades que dieron origen a la solicitud del dato y, en todo caso, con observancia de las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

4. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Institución Educativa JESÚS REY como prestador del servicio educativo, se obliga a que los datos recolectados de menores sean empleados con el respeto a los derechos de Habeas Data y a sus derechos fundamentales. Velaremos por la observancia del interés superior de los menores como: su formación académica, cultural y ciudadana, de conformidad con las normas legales y la Constitución Política Nacional.

Queda proscrito el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y en este caso el tratamiento deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- a. Responder y respetar el interés superior de los menores.
- b. Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo, proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto al uso indebido de sus datos personales, y proveer el conocimiento acerca del uso Responsable y seguro por parte de los niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.
- c. Todo Responsable y Encargado involucrado en el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Aprobación 14674 del 17 de octubre de 2002,
Resolución de Media Técnica 03353 del 15 de abril de 2009,
Resolución Jornada Única 201850050021
Nit 811.018.233-0 DANE 105001014851

en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Teniendo en cuenta que nuestra relación académica se desarrolla con niños, niñas y adolescentes, nuestra operación y política consulta lo dispuesto en la ley y las normas que regulan la materia, lo cual hace viable el tratamiento.

6 AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del Titular para informarle acerca del tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se comunica al Titular la información relacionada con la existencia de la política de tratamiento de información de la Institución Educativa JESÚS REY y que le será aplicable, la forma de acceder a la misma, la finalidad y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

La Institución Educativa Jesús Rey publicará en su página web www.iejesusrey.edu.co la presente Política y el correspondiente Aviso de Privacidad a fin de colocar a disposición de Titulares de datos personales la información sobre el tratamiento de sus datos personales, derechos, deberes y demás requerimientos que la Ley exige.

5. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS

La Institución Educativa Jesús Rey será el Responsable de atender las peticiones, quejas y reclamos que formule el Titular del dato en ejercicio de los derechos contemplados en la presente política. Para tales efectos, el Titular del dato personal o quien ejerza su representación podrá:

- Enviar su petición, queja o reclamo al correo electrónico:
lejesusrey2011@gmail.com
- Dirigirse a las instalaciones físicas ubicadas en la dirección:
Carrera 88 # 77A – 11 Robledo, Medellín- Antioquia
- Llamar al teléfono 4407590



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Aprobación 14674 del 17 de octubre de 2002,
Resolución de Media Técnica 03353 del 15 de abril de 2009,
Resolución Jornada Única 201850050021
Nit 811.018.233-0 DANE 105001014851

La petición, queja o reclamo deberá contener la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección y los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

a. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del Titular de la información no será necesaria en los siguientes eventos según la Ley:

- a)** Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b)** Datos de naturaleza pública.
- c)** Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d)** Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e)** Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

Resolución de Aprobación 14674 del 17 de octubre de 2002,
Resolución de Media Técnica 03353 del 15 de abril de 2009,
Resolución Jornada Única 201850050021
Nit 811.018.233-0 DANE 105001014851

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dando cumplimiento al principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, la Institución Educativa JESUS REY adoptará paulatinamente y de acuerdo a sus recursos, las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

La Institución Educativa JESUS REY se reserva en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir del dos (06) de noviembre de 2020. Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a través de la página web: www.iejesusrey.edu.co

NANCY ADRIANA HERRERA LOPEZ

Rectora